

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en esta Despacho Judicial, el día 20 de noviembre de 2020, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 03 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2017 - 365
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RICARDO ANDRÉS REINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo cuatro de dos mil veintiuno

Agréguese al presente expediente, el oficio SG-PGO-SJC-0418 de fecha 13 de octubre de 2020, procedente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, por medio del cual se hizo devolución del Despacho Comisorio Nro. 0032 del 13 de junio de 2019, sin diligenciar.

Ahora bien, en atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **RICARDO ANDRÉS REINA**, por pago total de la obligación demandada, incluidas las costas.

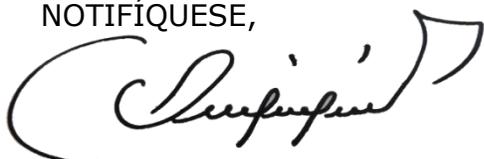
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-194580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se dispone el desglose de los documentos allegados con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 05 de marzo de 2021.

No. 039



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b579a9f0bfb9250e46100706668a0253cb1d7cae5ee68b55c5f3375732d9425**

Documento generado en 04/03/2021 11:45:09 AM